



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- La pertenencia irrenunciable de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur a la República Argentina, ratificado por el nuevo texto de la Constitución Nacional.

Artículo 2°.- Rechazar enérgicamente la pretensión hegemónica del gobierno de Gran Bretaña, al extender la zona de exclusión marítima de 150 a 200 millas.

Artículo 3°.- Repudiar la actitud de neto contenido imperialista del Reino Unido.

Artículo 4°.- Poder en conocimiento de ambas Cámaras del Congreso de la Nación, a las Legislaturas de las provincias de La Pampa, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego y del Parlamento Patagónico, solicitando que se expidan en el mismo sentido.

Artículo 5°.- De forma.